

VIEDMA, 07 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 120.770-DEP-95 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto “Niño Jesús” (G-036), Nivel Inicial y Nivel Primario de la ciudad de Villa Regina;

Que el mencionado establecimiento forma parte de un complejo educativo conocido como ORESPA (Organización de Escuelas Parroquiales), que atiende a una población altamente vulnerable, con un proyecto enmarcado en los valores salesianos;

Que las autoridades de ORESPA solicitan autorización para el funcionamiento del Nivel Medio del Instituto “Niño Jesús”, a partir del período lectivo 2011, en el marco de las escuelas de la Transformación Educativa;

Que asimismo solicitan autorización para la apertura de dos divisiones de 1er año a los efectos de la implementación gradual del Ciclo Básico- Plan de Estudios Resolución 235/08;

Que el Consejo Provincial de Educación supervisará el funcionamiento del establecimiento y su adecuación a la legislación vigente, según lo establecido en el inciso k) Artículo N° 73 de la Ley Orgánica de Educación N° F 2444;

Que la Dirección de Educación Privada avala lo solicitado;

Que este Consejo accede a lo requerido y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

**LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Período Lectivo 2011, el funcionamiento del Nivel Medio en el Instituto “Niño Jesús” (G-036), de la localidad de Villa Regina.

ARTÍCULO 2°.- CREAR, a partir del Período Lectivo 2011, los siguientes cargos y horas cátedra:

- 1 (un) Director de 3era. categoría
- 1 (un) Secretario
- 1 (un) Preceptor
- 1 (un) Personal de Servicios Generales
- 1° Año 1era división Ciclo Básico – Turno Mañana - Plan de Estudio Resolución N° 235/08, con un total de treinta y ocho (38) horas cátedra.
- 1° Año 2da división Ciclo Básico – Turno Mañana - Plan de Estudio Resolución N° 235/08, con un total de treinta y ocho (38) horas cátedra.

ARTICULO 3°.- APROBAR, a partir del Período Lectivo 2011, la Planta Orgánica Funcional que obra en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la supervisión didáctico-pedagógica y administrativa se efectuará a través de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II - Alto Valle Centro I y II - Alto Valle Oeste.

ARTICULO 5°.- AFECTAR por la Dirección de Contarías al presupuesto 2011 la partida correspondiente para subvencionar la Planta Funcional aprobada en el Art. 2° de la presente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y archivar.

RESOLUCION N° 2289

DEP/gr.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2289

PLANTA ORGANICA FUNCIONAL

CARGO	CANTIDAD
Director de 3era. categoría	1
Secretario	1
Preceptor	1
Personal de Servicios Generales	1

HORAS CÁTEDRA	
1° Año -1era. división	38 hs.
1° Año – 2da. división	38 hs.

TOTAL HS CÁTEDRA= 76